



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 20 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 10 de enero de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES –
JUANJUI

VISTO; el Memorando N° 004-GM-2018-MPMC-J, del 08 de enero de 2018, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-MPMC, de fecha 11 de agosto de 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú. *“Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, concordante con el artículo I, que precisa. *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*, y II del Título Preliminar, que precisa. *“Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”*, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales; prescribe que. *“el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del art. 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el art. 8° de dicho*



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, de la entidad.



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D. S. N° 075-2008-PCM, establece reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución *“los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*.



Que, con Memorando N° 004-GM-2018-MPMC-J, del 08 de enero de 2018, el Lic. Henry Rivera Valles - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, comunica que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación se encuentra sin responsable y/o Jefe, por lo que, se debe realizar las acciones administrativas necesarias para dicho fin.

Por lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE.

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Ing. ALAN JÁMER CORONEL HERNÁNDEZ como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; *bajo responsabilidad funcional*.



Artículo Segundo.- La presente Resolución de Alcaldía, tendría eficacia anticipada al 03 de enero de 2018.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones administrativas correspondientes con el objeto de contratar al designado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

1057, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.
S. N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Municipalidad Provincial
MARISCAL CACERES - JUANJUI
Juanjuí Región San Martín Perú


José Pérez Silva
Alcalde
DN: 01048262

